

1

Certifico yo el Infrascripto Notario Pub^{co}
 como en la forma q^e. en el Pr^{al}. Cu. se sigue
 p^r. varios Invenarios sobre las Capellanias colati-
 vas fundadas p^r. Pedro Dimenes Abenastro
 el Mayor, y Ana Dimenes Abenastro, p^r. Auto
 proveido p^r. el J. Prov. y Vic. gr^{al}. de este Arzobisp^{do}
 su J^{ra} el p^{re}. Abril, se ha nombrado

Depositarario Cobrador de las Redim^{as} a D^{no} Jo^{se}
 de los Rios, q^e. p^{re}. a D^{no} Tomas Santa Maria, Arzobis-
 po de Toledo, y D^{na} Paula Bora, y poder recaudar de el
 expresado, la cant^a. de treientos sesenta p^r.
 q^e. Annualm^{te}. redimas el p^{re}. de seis mil y setecie-
 nientos a dos capellanias de seis mil p^r. cada
 una fundadas p^r. Pedro Dimenes Abenastro,
 q^e. Recivio la dha. en ex^{po}. con su Poder, de D^{no}
 el p^{re}. Pr^{al}. de el com. de donde se hallava depositado,
 cuyo 1^o p^{re}. es a cargo de man^{da}. a muruo ya man^{da}. a censo
 a los 3 p^{re}. sobre su dha. nomb^a. Saxeja y una casa situa-
 da en San Pedro el dia 10. de Mayo de 1802
 p^r. D^{no} D^{na} Ana de San Gabriel, p^{re}.
 a D^{no} J. Prov. se le diere certifi^{ca}. de ello lo
 J. an se mando p^r. Auto p^{re}. en 28. de p^{re}.
 mes, en cuyo cump^{to}. de la p^{re}. en Lima
 y 16. de 30. de 1804.

TH-AD 3
 CAJA: 23
 DOC: 399
 Fol: 02

El Ministro Ejecutivo de este M.^o P.^o N.^o g.^o & M.^o
hara Exequu^o y embargo en todo y qualquier
bien q.^e perteneciere por el d.^o de man.^o Ramon, p.^o la
cant.^o de 200.^o de q.^e es autor a este tral. p.^o plars
cumq.^o con mas m.^o de suma y costas, y especialm.^o
se trabara en las M.^o de Sordani & Diamante
y se hallan en las Casas de este tral. y selladas
señaladas. ^{te} hipotecadas a este pago. Atento
a q.^e p.^o uno prov.^o hoy dia de la pta. de Sordani
asi - segun esta m.^o